Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del *Concurso para la creación del lema y piezas audiovisuales de las campañas de atracción de estudiantes de la UCLM 2025-2026*

El Vicerrectorado de Proyección Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) tiene asignada, entre otras, la competencia de la proyección exterior de la imagen corporativa de la UCLM y la promoción de sus centros y oferta académica.

Entre las actividades de promoción destacan diferentes actividades de difusión de la UCLM, así como las campañas de atracción de estudiantes a través de jornadas y visitas a sus centros e instalaciones. Para ello, es necesario contar con un eslogan publicitario y la producción de una pieza audiovisual para redes sociales, que resulte atractiva y con la que el alumnado preuniversitario se sienta identificado.

El objetivo de la presente convocatoria es hacer partícipe a todos los centros de Enseñanza Secundaria de la región (estudiantes y profesorado) de la creación del slogan y soportes audiovisuales de la UCLM para las campañas de atracción de estudiantes, que se pondrán en marcha a lo largo del año 2025.

Por todo lo cual, este Vicerrectorado dicta la presente convocatoria del *Concurso para la creación del lema y piezas audiovisuales de las campañas de atracción de estudiantes de la UCLM 2025-2026*, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes:

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. El objeto de estas ayudas es establecer, mediante el Concurso que ahora se convoca, un mecanismo de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y los centros de Enseñanza Secundaria de la región que dote a la Universidad del lema y las piezas audiovisuales para las redes que se integren en las acciones programadas dentro de su estrategia de atracción de estudiantes del curso 2025-2026, haciendo partícipe a toda la comunidad educativa de Enseñanza Secundaria de Castilla-La Mancha del proceso de creación de dicha campaña.
2. Se creará un slogan o lema y se elaborará un vídeo corto para uso en redes sociales, el cual podrá incluir personajes reales o ficticios que se asemejen a futuros/as estudiantes universitarios (estudiantes de 1º o 2º de Bachillerato). Los/las figurantes deberán, en su caso, ser siempre estudiantes.
3. En el vídeo, los diálogos o alocuciones tratarán siempre sobre los motivos que llevan a los/las estudiantes a elegir la UCLM, o bien serán testimonios o diálogos donde los/as futuros/as estudiantes expliquen cómo imaginan que será su vida universitaria en la UCLM en el próximo curso. El mensaje deberá trasmitir optimismo y espíritu positivo.
4. No se podrá hacer ninguna referencia, explícita ni implícita, al centro o a la localidad a la que pertenecen los/as estudiantes, para garantizar la objetividad y el anonimato en la evaluación.

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Edificio Palacio Cardenal Lorenzana. C/ Cardenal Lorenzana, s/n, 45071 Toledo. Telf.: 925265777 Vic.Proyeccion@uclm.es

5. Los/las estudiantes se comprometen a ceder el derecho al uso de las imágenes filmadas en el caso de que su vídeo sea seleccionado (premiado), con fines únicamente promocionales de las campañas de atracción de estudiantes de la UCLM.

Segunda. Requisitos de los/as participantes

1. Podrán participar en el Concurso los centros públicos, privados y concertados que impartan Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial de Castilla-La Mancha acreditados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. El centro ganador de una edición no podrá presentarte al Concurso en las dos ediciones posteriores.
3. Cada centro deberá seleccionar un solo equipo de estudiantes de Bachillerato, que será el equipo que compita en el concurso.
4. Cada equipo estará compuesto por cuatro estudiantes. El centro deberá aportar el nombre del equipo y los datos al registrar la candidatura.
5. Los/as estudiantes deberán estar matriculados/as en el centro en 1º o 2º de Bachillerato en el presente curso.

Tercera. Forma y plazos de presentación de candidaturas

1. Todos los centros que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda podrán presentar una única solicitud a la presente convocatoria del Concurso.
2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta **las 23:59 h del 11 de abril de 2025.**
3. Las solicitudes se realizarán exclusivamente de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha. El enlace de acceso a la misma es: https://www.sede.uclm.es.
4. Para formalizar la solicitud, el centro deberá presentar un documento, **Anexo I** a la presente convocatoria, a través del registro electrónico de la UCLM, dirigido al Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Dicho documento deberá haber sido firmado previamente, mediante firma electrónica, por el/la responsable del centro. Es obligatorio que el registro se realice antes del final del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se entenderá que la solicitud ha quedado incompleta y por tanto no podrá ser sometida a valoración en la presente convocatoria.
5. La solicitud deberá ir acompañada, obligatoriamente, de los archivos correspondientes a las propuestas que el equipo que representa el centro presente para las piezas audiovisuales, que serán una historia para Instagram, un vídeo para Facebook y una pieza para TikTok. Los archivos con los que el centro se presente a este concurso también podrán enviarse por WeTransfer o cualquier otro repositorio o programa de envío de archivos a la dirección de correo del Vicerrectorado de Proyección Universitaria vic.proyeccion@uclm.es. En el mismo, deberá indicarse a qué centro pertenece, así como el lema o eslogan propuesto.

ID. DOCUMENTO	LUULgvnjlP		Página: 2 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA		19-03-2025 14:48:20	

LUULgvnjlP

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

6. En el propio Anexo se detallará el lema o eslogan propuesto, que deberá tener un mínimo de cuatro palabras y un máximo de diez. Se recomienda la elaboración de un eslogan conciso, claro y redactado con un lenguaje cercano y comprensible para el alumnado de Bachillerato. Tanto el eslogan como las creaciones audiovisuales deberán ser creaciones originales de los equipos que concursen en la presente edición. No se admitirá la copia o imitación de eslogan de otras instituciones educativas españolas y/o extranjeras.
7. Los requisitos para la dimensión y las características de la pieza audiovisual propuesta para TikTok son: 1080 x 1920 píxeles. Margen de 150px arriba y abajo. 64px en los laterales. Resolución de 9:16.
8. Los requisitos para la pieza audiovisual propuesta para la historia de Instagram son: 750 x 1334 píxeles.
9. Los requisitos para la pieza audiovisual propuesta para el vídeo de Facebook son: 820 x 312 píxeles en MP4.
10. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
11. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportada por el centro.

Cuarta: Premios y cuantías

Los premios del concurso consistirán en:

a) Premio al equipo ganador

Un ordenador portátil para cada uno de los cuatro miembros del equipo que resulte ganador. La valoración máxima de cada ordenador será de 500 €.

Los ordenadores serán de nueva adquisición y se les entregarán a los/las estudiantes ganadores con la serigrafía institucional de la UCLM

b) Premio al centro de enseñanza secundaria

El premio consistirá en una dotación de 10.000 € destinada a la inversión por parte del Centro en equipamiento informático tales como ordenadores, tabletas, pantallas digitales y demás sistemas informáticos para la docencia del centro.

Los equipos serán de nueva adquisición y deberán llevar la serigrafía institucional de la UCLM que indicará el Vicerrectorado de Proyección Universitaria.

Al finalizar la compra, y en un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de la resolución de concesión definitiva, el Centro ganador deberá remitir al Vicerrectorado un informe detallado sobre el equipamiento adquirido, coste individual de cada producto, copias de las facturas y fotografía donde aparezca la serigrafía de la UCLM.

El gasto final, incluido el IVA, nunca podrá ser menor a la cantidad del premio recibida.

Quinta: Dotación presupuestaria

1. La presente convocatoria tiene una dotación presupuestaria que asciende a un total de 12.000 € (doce mil euros) repartidos como sigue:

ID. DOCUMENTO	LUULgvnjlP	Página: 3 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA	19-03-2025 14:48:20	

LUULgvnjlP

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

- 10.000 €, premio al centro de enseñanza secundaria.

- 2.000 €, en cuatro premios de 500 € a los miembros del equipo ganador.

2. Dicho presupuesto será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias **0063000/422D/22711 del ejercicio 2025,** existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Sexta. Obligaciones de los premiados

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de los/las solicitantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

2. Los beneficiarios de las ayudas deberán además cumplir las siguientes obligaciones desde el momento de concesión del premio del concurso hasta el final del curso académico:

   a) Colocación, en la fachada principal del centro ganador, de una lona diseñada y aportada por la UCLM con la mención al Concurso.

   b) Cesión de la imagen visual corporativa y colaboración del beneficiario para la realización de actos, celebración de eventos y acciones de comunicación y promoción de la UCLM.

   c) Colocación en el centro, a lo largo del curso escolar, en lugares preferentes, de carteles y otra información remitida por parte de la UCLM con el objetivo de dar a conocer la oferta académica de la UCLM.

   d) Los miembros del equipo ganador, así como el centro de enseñanza secundaria ganador, deberán ceder a la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez resuelto el fallo y con carácter previo a la concesión oficial del mismo, todos los derechos de difusión sobre la pieza audiovisual (imágenes, sonido y contenidos), así como los derechos para la reproducción del eslogan en cualquier medio.

   e) El centro de enseñanza premiado gestionará con sus estudiantes y con la UCLM la cesión de los derechos para difundir las imágenes del alumnado que aparezca como figurantes en la pieza audiovisual seleccionada.

3. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrán ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava: Entrega de los premios

La Universidad de Castilla-La Mancha, en colaboración con el centro de Enseñanza Secundaria que haya resultado ganador del concurso, organizará un acto de entrega de los premios.

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Edificio Palacio Cardenal Lorenzana. C/ Cardenal Lorenzana, s/n, 45071 Toledo. Telf.: 925265777 Vic.Proyeccion@uclm.es

El formato del acto, así como su fecha de celebración, serán los que determine el Vicerrectorado de Proyección Universitaria de la UCLM.

Novena: Procedimiento

1. En un plazo máximo de **15 días hábiles** después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Proyección Universitaria, en su condición de órgano instructor de la presente convocatoria, publicará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación en el tablón de anuncios electrónico de la UCLM, sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha comunicación también se realizará en el apartado web de convocatorias de la UCLM.
2. Se dará un plazo de **10 días hábiles** para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución del Vicerrectorado de Proyección Universitaria se emitirán los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas.
3. El Jurado del Concurso, encargado de la evaluación de las solicitudes y la concesión del premio estará formada por:
   - Presidenta: Vicerrectora de Proyección Universitaria de la UCLM.
   - Director académico del Vicerrectorado Proyección Universitaria de la UCLM.
   - Delegada del Rector para Comunicación Institucional.
   - Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Imagen.
   - Técnico/a de promoción y marketing de la UCLM, designado por la Vicerrectora de Proyección Universitaria de la UCLM.
   - Dos representantes del Personal Docente e Investigador de los ámbitos de Bellas Artes, Comunicación o Comercialización.
   - Persona designada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

   La composición del Jurado atenderá los criterios de composición equilibrada a que se refiere la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
4. A la vista de la propuesta de concesión provisional formulada por el Jurado, el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de adjudicación provisional de premio.
5. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los centros que hayan concurrido al concurso a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios y de la UCLM como en la página web de la UCLM.
6. Una vez terminado el plazo de alegaciones de tres días desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente el Jurado para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución

ID. DOCUMENTO	LUULgvnjlP	Página: 5 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA	19-03-2025 14:48:20	

LUULgvnjlP

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

de concesión definitiva del premio, que se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la UCLM y se notificará a todos los centros que hayan concurrido al concurso. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7. A criterio del Jurado el Concurso podrá declararse desierto.
8. El jurado fundamentará su decisión y emitirá su propuesta al órgano convocante quien dictará resolución final de la presente convocatoria.

Decima. Criterios de evaluación

El Jurado valorará las solicitudes en función de los criterios especificados a continuación:

a) Cada miembro puntuará de 0 a 30 cada propuesta presentada y admitida, en base a los siguientes criterios:

- 0 a 10 puntos: adecuación del mensaje principal a los objetivos de la convocatoria, así como a los valores que se deben trasladar desde la Universidad de Castilla-La Mancha. Elementos que definen la identidad de la UCLM (características que diferencian a la UCLM respecto a otras universidades). Contexto del mensaje.
- 0 a 10 puntos: Potencial del mensaje desde un punto de vista de la atención del estudiantado preuniversitario y la motivación a escoger la UCLM como Universidad.
- 0 a 10 puntos: Calidad a nivel visual y creativo del vídeo y de los contenidos aportados. Impacto estético del mensaje. Valoración de la originalidad creativa y su aportación a una comunicación eficaz.

b) La propuesta con más puntuación será la ganadora.

c) En caso de empate, se resolverá por votación entre los miembros del Jurado.

Décimo primera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier

ID. DOCUMENTO	LUULgvnjlP	Página: 6 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA	19-03-2025 14:48:20	

LUULgvnjlP

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo segunda. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores cederán a la UCLM los derechos en los términos establecidos en el anexo II "Cesión de derechos de contenidos a la Universidad de Castilla-La Mancha" de esta convocatoria.

Décimo tercera. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo cuarta. Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de concesión de la ayuda, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Rebeca Rubio Rivera

Vicerrectorado de Proyección Universitaria. Edificio Palacio Cardenal Lorenzana. C/ Cardenal Lorenzana, s/n, 45071 Toledo. Telf.: 925265777 Vic.Proyeccion@uclm.es

Vicerrectorado de Proyección Universitaria

ANEXO I: Solicitud de participación por equipos en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: Concurso para la creación del lema y piezas audiovisuales de las campañas de atracción de estudiantes de la UCLM 2025-2026		
Datos del equipo		
Nombre del centro:		
Domicilio:		Número:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Nombre del representante del centro:	DNI:	
Nombre del equipo:		
Datos de los/as integrantes del equipo Nombre, apellidos, DNI y firma		Autorizo el uso de mi imagen *
		SI/NO
		SI/NO
		SI/NO
		SI/NO

Presento la candidatura del equipo anterior a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar, en calidad de representante.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda) *

En ……, a …… de …… de …….

Fdo. (el representante):

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en www.uclm.es/psi.

VICERRECTORA DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE TOLEDO.

ID. DOCUMENTO	LUULgvnjlP	Página: 8 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA	19-03-2025 14:48:20	

LUULgvnjlP

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

Anexo III: CESIÓN DE DERECHOS DE CONTENIDOS A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DEL CEDENTE

Apellidos y nombre:
DNI/NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Datos de contacto (email y/o teléfono):

DATOS DEL CESIONARIO:

Universidad de Castilla-La Mancha
C/ Altagracia, nº 50. 13071, Ciudad Real
CIF: Q-1368009E

OBJETO DE LA CESIÓN

Datos del documento o contenidos objeto de la cesión (nombre, fecha, finalidad, etc.):

CONDICIONES DE LA CESIÓN

El **CEDENTE** cede, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de los contenidos indicados en el objeto de la cesión, a través de cualquier procedimiento o medio, únicamente para los usos que se especifican en este documento.

El **CEDENTE** declara en virtud de este documento que es titular de los derechos de los contenidos objeto de esta cesión, y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización.

El **CESIONARIO** se compromete a usar los contenidos expresamente cedidos exclusivamente para acciones relacionadas con fines propios de la institución.

El **CESIONARIO** se compromete a hacer constar el origen de los contenidos cedidos en cualquieractividad de difusión que realice de los mismos.

El **CEDENTE** acepta que:

a) La cesión de los derechos se limita a actividades de uso no comercial.
b) El plazo de cesión de los derechos es el máximo previsto por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.
c) El ámbito de cesión de derechos es mundial y universal.

Todo lo cual se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en la legislación vigente en materia de protección de los datos personales y en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

I. **Y en prueba de conformidad, firma la presente en a de de 20**

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar la cesión de derechos y autorizaciones manifestadas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	LUULgvnjlP	Página: 9 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA	19-03-2025 14:48:20	

LUULgvnjlP

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica